

Consejería de Educación

2843 *ORDEN 3571/2009, de 23 de julio, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad Europea de Madrid.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3 que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con dichos artículos, la Universidad Europea de Madrid ha solicitado a la Comunidad de Madrid la autorización para implantar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado para el curso 2009-2010.

Vista la documentación presentada, en la que consta la verificación de los correspondientes planes de estudios por el Consejo de Universidades, y visto que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 26 de mayo de 2009, ha informado favorablemente la implantación de todas las enseñanzas de Grado que contasen con esta verificación hasta el 10 de julio de 2009, procede conceder las autorizaciones solicitadas en las condiciones que se establecen.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

DISPONGO

Primero

Autorizar la implantación en la Universidad Europea de Madrid, a partir del curso académico 2009-2010, de las titulaciones siguientes:

- Grado en Ciencias de la Danza.
- Grado en Biotecnología.
- Grado en Odontología.
- Grado en Farmacia.
- Grado en Podología.
- Grado en Criminología.
- Grado en Relaciones Internacionales.

Segundo

La implantación se realizará curso a curso, salvo en las siguientes titulaciones, en las que se implantarán simultáneamente el primer y segundo curso:

- Grado en Criminología.
- Grado en Relaciones Internacionales.

Tercero

La Universidad Europea de Madrid implantará las citadas enseñanzas con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con las memorias presentadas.

Cuarto

Se autoriza la implantación simultánea en el curso 2009-2010 de las titulaciones de Grado que fueron autorizadas mediante Orden 3255/2008, de 30 de junio, conforme al siguiente calendario:

Titulación	Implantación Curso 2009-2010
Grado en Dirección y Creación de Empresas	2.º, 3.º y 4.º
Grado en Derecho	3.º y 4.º
Grado en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio	2.º, 3.º y 4.º
Grado en Finanzas	2.º, 3.º y 4.º
Grado en Marketing y Dirección Comercial	2.º, 3.º y 4.º

Titulación	Implantación Curso 2009-2010
Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia	2.º, 3.º y 4.º
Grado en Periodismo	2.º, 3.º y 4.º
Grado en Traducción y Comunicación Intercultural	2.º, 3.º y 4.º
Grado en Comunicación Publicitaria	2.º, 3.º y 4.º
Grado en Enfermería	2.º, 3.º y 4.º
Grado en Fisioterapia	2.º, 3.º y 4.º
Grado en Arquitectura	2.º, 3.º, 4.º y 5.º
Grado en Ingeniería de la Edificación	2.º y 3.º
Grado en Arte	2.º, 3.º y 4.º
Grado en Diseño	2.º, 3.º y 4.º

Madrid, a 23 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,

LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/27.115/09)

Consejería de Educación

2844 *ORDEN 3572/2009, de 23 de julio, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad Pontificia Comillas.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3 que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

La disposición adicional sexta del citado Real Decreto se refiere al régimen especial de las Universidades de la Iglesia católica, entre las que se encuentra la Universidad Pontificia Comillas, según la cual no necesitan la autorización de implantación de la Comunidad Autónoma donde estén ubicadas.

No obstante, la Universidad Pontificia Comillas, con objeto de seguir el mismo régimen que el resto de las Universidades madrileñas, ha solicitado a la Comunidad de Madrid la autorización para implantar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado para el curso 2009-2010.

Vista la documentación presentada, en la que consta la verificación de los correspondientes planes de estudios por el Consejo de Universidades, y visto que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 26 de mayo de 2009, ha informado favorablemente la implantación de todas las enseñanzas de Grado que contasen con esta verificación hasta el 10 de julio de 2009, procede conceder las autorizaciones solicitadas en las condiciones que se establecen.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

DISPONGO

Primero

Autorizar la implantación en la Universidad Pontificia Comillas, a partir del curso académico 2009-2010, de las titulaciones siguientes:

- Grado en Filosofía.
- Grado en Psicología.
- Grado en Traducción e Interpretación.
- Grado en Relaciones Internacionales.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Derecho.